

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de calles abiertas y transitadas que aun no fueron incorporadas al dominio público municipal. El caso en particular de la calle que sube al Oeste desde calle Buenos Aires y conecta con calle publica del loteo Manantiales, Bv. Los Manantiales. El convenio suscripto por los propietarios de la parcela afectada (12-01-35-01-04-086-001) por la calle antes mencionada de fecha 16 de Noviembre de 2007 y el proyecto de subdivisión presentado en el área de catastro del municipio de la parcela en la que se encuentra trazada la calle mencionada; y...

CONSIDERANDO:

Que los actuales titulares registrales de la parcela 12-01-35-01-04-086-001, inscripta en el Registro General de la Provincia en el protocolo de dominio M° 1.096.922 (12) , ratifican el compromiso asumido por los propietarios en el convenio mencionado anteriormente respecto a la voluntad de donar la superficie resultante del proyecto de subdivisión presentado y la que se denomina como "Pasillo Privado" con una superficie de 1Has. 8013,57m2.

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 establece en su art. 30 inc. 19, que será atribución del Concejo Deliberante la autorización al Departamento Ejecutivo a los efectos de aceptar donaciones.

Que en razón de lo precisado y a los fines de que el Departamento Ejecutivo lleve adelante todos los tramites necesarios para incorporar la calle mencionada al dominio público municipal, es que ...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de una superficie resultante del plano de subdivisión que oportunamente se apruebe respecto a la parcela cuya nomenclatura catastral es 12-01-35-01-04-086-001 y que actualmente se encuentra inscripta en el Registro General de la Provincia en el protocolo de dominio M° 1.096.922 (12) a nombre de Diego Javier Rosso y Clemar Domingo Rosso.

Art.2°) AUTORICÉSE al Intendente Municipal a realizar los trámites legales correspondientes y a suscribir los planos, escrituras y toda otra documentación que sea necesaria a los efectos del tramite mencionado. _____

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veinte (20) días del mes de Enero del Dos Mil Dieciséis (2016). _____

ORDENANZA N° 1799/16.-

FOLIOS N° 1997.-

F.A.H/L.M